



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

|                |                                                      |
|----------------|------------------------------------------------------|
| Referencia:    | 2025/14153                                           |
| Procedimiento: | S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones |
| Asunto:        | CONVENIO LOCAL 2025 HOGAR COMPARTIDO                 |

**DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA**, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

**CERTIFICO:** Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de julio de 2025, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

#### **49. EXPEDIENTE 2025/14153:**

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR COMPARTIDO 2025, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PLAZA RESIDENCIAL EN VIVIENDA COLECTIVA ESCUELAS BLANCAS”. APROBACIÓN.**

*Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2025/14153 de la Concejalía de Bienestar Social que copiada literalmente, dice:*

*“ROCÍO CÓZAR SÁNCHEZ, Concejala Delegada de la Concejalía de Bienestar Social del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:*

#### **PROPUESTA**

*Tomando en consideración que la ASOCIACIÓN HOGAR COMPARTIDO DE MOLINA DE SEGURA, CIF G-30503221 y el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, vienen colaborando durante un dilatado espacio de tiempo en orden al desarrollo del proyecto “PLAZA RESIDENCIAL EN VIVIENDA COLECTIVA ESCUELAS BLANCAS”, y habiendo resultado positiva dicha colaboración, resulta de interés público continuar con la misma para una eficaz atención y desenvolvimiento de los antedichos servicios.*

*En función de dicha colaboración, el Ayuntamiento de Molina de Segura se comprometería a una aportación económica de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €), durante el presente año, con cargo a la partida 08 2313 482 0002, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2025.*

*A la vista de lo expuesto, y para dotar a dicha colaboración de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con el*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322006140157335  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

*informe favorable de la Asesoría Jurídica favorable de 17 de julio de 2025, así como del informe técnico de la Trabajadora Social Coordinadora de fecha 3 de julio de 2025, y previo informe de la Intervención municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

*PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2313 482 0002, por importe de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) para financiar a la ASOCIACIÓN HOGAR COMPARTIDO DE MOLINA DE SEGURA, proyecto "PLAZA RESIDENCIAL EN VIVIENDA COLECTIVA ESCUELAS BLANCAS" para el año 2025.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Convenio, entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y Asociación Hogar Compartido de Molina de Segura, para el desarrollo del proyecto "PLAZA RESIDENCIAL EN VIVIENDA COLECTIVA ESCUELAS BLANCAS" para personas mayores en el año 2025, en los siguientes términos:*

**CONVENIO 2025 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR COMPARTIDO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PLAZA RESIDENCIAL EN VIVIENDA COLECTIVA ESCUELAS BLANCAS"**

*Molina de Segura, a fecha de la firma digital,  
REUNIDOS*

*DE UNA PARTE: D. José Angel Alfonso Hernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de \*\*\*\*\**

*DE OTRA PARTE: Doña Consuelo González Serrano, DNI [REDACTED] en calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN HOGAR COMPARTIDO DE MOLINA DE SEGURA, con CIF G-30503221, y domicilio social en C/ Adolfo Suárez, 29 de Molina de Segura (Murcia), en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo de la Asamblea General celebrada en fecha 1 de abril de 2024.*

*Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la formalización del presente documento y, en su virtud,*

### MANIFIESTAN

*PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación oriesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.*



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

*SEGUNDO.- Que la Asociación Hogar Compartido es una asociación sin ánimo de lucro de atención al colectivo de personas mayores, siendo uno de sus fines la creación de un hogar adecuado para la convivencia de un grupo reducido de personas de la tercera edad o con discapacidades, cubriendo sus necesidades básicas con una atención personalizada, potenciando su autonomía y bienestar. Dicho fin se desarrolla en el centro denominado "Hogar Compartido", sito en C/ Adolfo Suárez, 29 de Molina de Segura (Murcia), conocido como Escuelas Blancas.*

*TERCERO.- Que la Asociación Hogar Compartido ha presentado proyecto que tiene por objeto la atención residencial en la vivienda colectiva de personas mayores Escuelas Blancas, para personas mayores de 60 años con un grado II o III de Dependencia, que estén en situación de emergencia social y que precisen de cuidados y atenciones sociosanitarias, poniendo a disposición del Ayuntamiento una plaza para la atención urgente de estas necesidades.*

*Y con estos antecedentes, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes*

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y BENEFICIARIO

*El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención para gastos corrientes a la ASOCIACIÓN HOGAR COMPARTIDO, en el marco de la colaboración entre ambas instituciones, para la financiación del proyecto denominado "Plaza de atención residencial en vivienda colectiva de personas mayores, Escuelas Blancas", presentado por la citada Asociación.*

*Dicho proyecto se llevará a efecto en el Centro de la Asociación denominado "Hogar Compartido", sito en C/ Adolfo Suárez, 29 de Molina de Segura (Murcia).*

*Conforme a dicho proyecto, la Asociación Hogar Compartido se compromete a proporcionar una plaza en el citado centro a la persona en situación de emergencia social que expresamente se designe por el Ayuntamiento, en los términos del programa presentado, que recibirá, mediante el personal adecuado y a través de los medios que precise, las siguientes atenciones:*

- El alojamiento, garantizando su confort y seguridad básicos.*
- Su alimentación, con menús y dietas adecuados a sus necesidades.*
- La atención a su situación sanitaria, psíquica y social, disponiendo para ello, por cada usuario y sujeto a la necesaria confidencialidad, de un expediente individual donde se recojan los datos relativos al mismo (sanitarios, socio-familiares, etc.).*
- El respeto a su libertad, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios, y sin que en ningún caso pueda existir discriminación alguna entre los beneficiarios ingresados.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322006140157335  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

- *La planificación, programación y ejecución de actividades ocupacionales, rehabilitadoras, culturales, lúdicas y recreativas, orientadas a su atención integral.*
- *El establecimiento de los cauces adecuados de participación de los usuarios y/o familiares en los Órganos de Gobierno del Centro.*
- 

*A tales efectos, el Ayuntamiento determinará la persona que pueda ocupar dicha plaza residencial mediante resolución o acuerdo municipal del órgano competente, previa instrucción del correspondiente expediente, que contará necesariamente con el informe técnico de los servicios sociales municipales en el que se ponga de manifiesto la gravedad o urgencia de la situación socio-familiar de dicha persona que le impidan permanecer en su domicilio habitual.*

#### **SEGUNDA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO**

*1. El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a una aportación económica, para financiar la realización de los precitados fines, cuantificada en VEINTE DOS MIL EUROS (22.000,00€), con cargo a la aplicación 08 2313 482 0002 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2025, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente a la beneficiaria.*

*2. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, de forma anticipada, al requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones del proyecto.*

#### **TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PREVIOS AL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN**

*1. Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá haber aportado la siguiente documentación:*

- a) Programa de actividades para el ejercicio 2025, de acuerdo con el modelo normalizado de la Concejalía de Bienestar Social, publicado en la web municipal,*
- b) Presupuesto de la actuación, conforme al modelo normalizado de la Concejalía de Bienestar Social, publicado en la web municipal*
- c) D.N.I. del representante legal*
- d) N.I.F. de la Entidad solicitante*
- e) Estatutos de la Entidad*
- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de voluntariado, en su caso, y registro de asociaciones de la CARM.*
- g) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos), a nombre de la beneficiaria*
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos.*
- i) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o autorización para recabar datos.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322006140157335  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

- j) *Declaración responsable del representante de la Fundación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.*
- k) *Declaración responsable de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual.*
- l) *Nombramiento del representante legal de la entidad.*
- m) *Nombramiento de coordinador del programa*

*2. El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tuviera pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura o si no hubiera reintegrado alguna subvención, cuando así hubiera sido requerido.*

#### CUARTA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

*La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa/proyecto, procedente de cualquier administración pública, ente privado o público, nacional o de la Unión Europea, o de organismo internacional, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos no superel el importe del proyecto subvencionado.*

*En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo programa/proyecto en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.*

#### QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

*1. La beneficiaria de la subvención queda obligada con carácter general, a cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y en particular a:*

- a) *Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de la realización del proyecto/programa subvencionado.*
- b) *Realizar las reformas y el mantenimiento adecuado en la vivienda colectiva Escuelas Blancas, a su costa, para el cumplimiento y desarrollo de la actividad subvencionada.*
- c) *Recepcionar a la persona que deba ser atendida lo antes posible, y como máximo en un plazo de 24 horas desde que se le comunique por los Servicios Sociales Municipales, la resolución municipal relativa a la persona a ingresar.*
- d) *La plaza a la que se refiere el proyecto presentado podrá ser destinada a varias personas en situación de emergencia social, de forma sucesiva, de modo que podrá ser ocupada por un usuario distinto cuando finalice la estancia del anterior, quedando siempre a disposición del Ayuntamiento.*
- e) *La ocupación de la plaza residente por emergencia social en la vivienda colectiva durará hasta que se resuelva la concesión de plaza de atención residencial o prestación vinculada a través del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, a la persona que la ocupe.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322006140157335  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

- f) *A asumir la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios que preste, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.*
- g) *A asumir exclusivamente las obligaciones sociales y laborales con respecto al personal del centro.*
- h) *No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- i) *Hacer constar en una placa en la fachada del edificio, sede de la Asociación, y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- j) *Someterse a las actuaciones de comprobación o seguimiento del Ayuntamiento relativas a la aplicación de la subvención concedida, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesario para ello.*
- k) *Someterse al control financiero de los órganos de Intervención del Ayuntamiento y a proporcionar la documentación que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.*
- l) *Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que correspondan.*
- m) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*
- n) *Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio, así como con en las Bases de Ejecución del presupuesto, en materia de subvenciones y demás normativa de aplicación.*
- o) *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10.12 de la Ordenanza General de subvenciones de Molina de Segura, así como, en caso de falta de justificación de la subvención, en caso de que el importe de la subvención supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada, por el importe del exceso que se produzca conforme al artículo 34 del Reglamento de la Ley General de subvenciones y en los demás supuestos previstos en la normativa vigente de aplicación, en los que esté previsto el reintegro total o parcial de la subvención.*
- p) *Conservar toda la documentación original justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control y no prescriba el derecho de la Administración a exigir el reintegro.*

2. Por su parte, dentro del marco de colaboración con la beneficiaria, el Ayuntamiento se compromete:

- a) *A no derivar personas con problemas continuados de conducta y/o trastornos mentales que puedan alterar la convivencia en el centro, ni a personas con enfermedades infecto-contagiosas graves.*
- b) *A agilizar en lo posible la tramitación y la concesión de plaza de atención residencial o prestación vinculada a través del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, a la persona que ocupe la plaza reservada.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322006140157335  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

## SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura el cumplimiento de las condiciones y compromisos del presente convenio, la realización de la actividad subvencionada y el grado de consecución de los objetivos fijados.

2. La justificación deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, es decir, del año 2026. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de la cantidad percibida, así como a las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

3. Se considerarán gastos subvencionables aquéllos gastos corrientes y/o de personal que resulten estrictamente necesarios y respondan indubitadamente a la actividad objeto del proyecto, realizados durante el ejercicio económico en el que se concede la subvención, dado el carácter anual del proyecto subvencionado.

Por tanto serán subvencionables los gastos realizados, debidamente justificados, a partir del 1 de enero de 2025 y dentro de dicho ejercicio. El pago de tales gastos deberá haberse realizado con anterioridad a la finalización del plazo para presentar la cuenta justificativa

4. La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación, en los modelos que figuran en la web municipal, en el Área de Bienestar social (<https://bienestarsocial.molinadesegura.es/convenios-y-subvenciones>):

A) Una Memoria de actuación justificativa del desarrollo del programa/proyecto que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:

-Informe del representante legal del beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.

- Documentos justificativos del compromiso de dar difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura en la financiación de las actividades del proyecto subvencionado (carteles, folletos, programas, soportes o cualquier documentación gráfica o de otro tipo).

B) Una Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que contendrá:

a) Una relación clasificada y numerada correlativamente de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322006140157335  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

*Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento con la subvención concedida.*

*b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Deberán aportarse documentos originales o debidamente compulsados, de conformidad con las siguientes normas:*

*- Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente, según número de orden asignado en la relación a que se refiere el apartado a).*

*- En todo caso, en las facturas deberá constar el NIF del emisor y del beneficiario, el desglose de conceptos, la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como el resto de requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre.*

*- La fecha de las facturas u otros justificantes de gasto no podrá ser superior al 31 de diciembre del ejercicio en que se concede la subvención.*

*- La justificación del pago de los importes igual o superiores a trescientos euros (300'00 euros) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante acreditación del adeudo bancario. A efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, en los términos de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.*

*- La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2 a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.*

*-Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su justificante de abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a Seguridad Social por cotizaciones y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente Delegación de la Agencia Tributaria.*

*5. En lo no dispuesto en el presente convenio se aplicarán las normas previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con la justificación de subvenciones.*

#### **SÉPTIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO**



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322006140157335  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

*Para el seguimiento de la correcta realización de la actividad subvencionada, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.*

*Con dicho técnico se llevará a cabo la coordinación para el ingreso de la persona en situación de emergencia social, en el centro "Hogar Compartido", así como el seguimiento del mismo.*

#### **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

*Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

#### **NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

*Este Convenio tendrá vigencia desde el momento de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2025, momento en el que quedará extinguido. Asimismo, podrá resolverse, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

#### **DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO**

*El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse de mutuo acuerdo, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su normativa de desarrollo y demás normativa concordante de aplicación.*

*Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.*

**POR LA ASOCIACIÓN HOGAR  
COMPARTIDO,  
LA PRESIDENTA,**

**POR EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
MOLINA DE SEGURA,  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

*En calidad de fedataria,*  
**LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DE MOLINA DE SEGURA,**

**TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que lo sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.**



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322006140157335  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 9 de 10



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

*CUARTO.-Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.*

*Molina de Segura, a fecha de la firma digital"*

**La Junta de Gobierno Local**, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

*Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.*

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322006140157335  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 10 de 10